



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA IUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
- Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE COORDINACIÓN DE ÁREAS, PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. Nº2022/210522000013. EIERCICIO 2023 DE SUBVENCIÓN en régimen CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA 2023 LE5-LS1 CONCEDIDA AL AMPA DEL C.E.I.P "SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO" DE UTRERA. CON C.I.F. G-41592031." APROBACIÓN.
- Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE COORDINACIÓN DE ÁREAS, PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA IUSTIFICATIVA DEL EXPTE. Nº2022/210522000007. DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN 2023 CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LE5-LS1 CONCEDIDA AL AMPA "SEÑO RAFI ROJANO" DE UTRERA. CON C.I.F. G-41662156." APROBACIÓN.
- Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA. EMPLEO. CONTRATACIÓN VIVIENDA, PATRIMONIO ADMINISTRATIVA. Υ **RECURSOS** humanos, relativa a "la excepcionalidad para el NOMBRAMIENTO DE DOS FUNCIONARIOS INTERINOS POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES

Página 1 de 56





- Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, relativa a "RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS Nº 245/2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 233.628,76€." APROBACIÓN.
- Punto 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS Nº 221/24, POR UN IMPORTE TOTAL DE 100.033,83€." APROBACIÓN.
- Punto 7.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 244/2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 25.798,02€." APROBACIÓN.
- Punto 8.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA. COORDINACIÓN DE ÁREAS. INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. 2022/210622000010, SUBVENCIÓN 2023 DE EN RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LE5-LS2 CONCEDIDA AL AMPA C.E.I.P "SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO" DE UTRERA, CON C.I.F. G-41592031." APROBACIÓN.
- Punto 9.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS. RELACIONES INSTITUCIONALES. EDUCACIÓN Y MAYORES. RFIATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. Nº2022/210522000012. SUBVENCIÓN EN 2023 DE RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LE5-LS1 CONCEDIDA AL AMPA "ANA M.º JANER" DEL COLEGIO DE HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA DE UTRERA. CON C.I.F. G-41412909." APROBACIÓN.
- Punto 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, empleo, contratación ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Υ **RECURSOS**

Página 2 de 56

SSV: 07E800377CD300U0H1Z2W7J8O0

HUMANOS, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD DE ARQUITECTURA SUPERIOR, GRUPO A, SUBGRUPO A1, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PUESTO N.º 102.4 "ARQUITECTURA SUPERIOR", CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE URBANISMO." APROBACIÓN.

Punto 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS N° 198/2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 20.692,34€." APROBACIÓN.

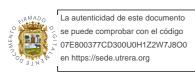
Punto 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS N° 230/2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 44.544,55€." APROBACIÓN.

Punto 13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA Y ADENDA, ENTRE EL C.D.P NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (COLEGIO SALESIANO) DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS TUTELADAS DE LAS ALUMNAS D°. PAULA FERNÁNDEZ GARRIDO Y D° CONSOLACIÓN ROLDAN AUTO" MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Punto 14.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 14.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. Nº2022/210522000005, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LE5-LS1 CONCEDIDA AL AMPA DE AMIGOS DEL C.P "MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO" DE UTRERA. CON C.I.F. G-41480914." APROBACIÓN.

Página 3 de 56



Punto 14.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE cultura y patrimonio histórico, relativa a "cuenta JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 820821000003, EJERCICIO 2020, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA PARROQUIA SANTIAGO EL MAYOR, CON C.I.F. R 4100542 B." APROBACIÓN.

DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN Punto 14.3.-ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO/A SUPERIOR, GRUPO A, SUBGRUPO A1, POR UN PERÍODO MÁXIMO DE TRES MESES, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE URBANISMO". APROBACIÓN.

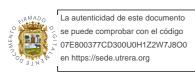
Punto 14.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, POR UN PERÍODO MÁXIMO DE TRES MESES. CON DESTINO A LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE HUMANIDADES."APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2024.

Página 4 de 56



No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2024.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE COORDINACIÓN DE PRESIDENCIA. ÀREAS. RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. Nº2022/210522000013. EIERCICIO 2023 DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA 2023 LE5-LS1 CONCEDIDA AL AMPA DEL C.E.I.P "SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO" DE UTRERA. CON C.I.F. G-41592031." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEIAL DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES (DELEGACIÓN ESPECIAL) RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2023 LINEA: LE5.LS1. AMPA DEL CEIP SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO DE UTRERA, EXPEDIENTE N° 2022/210522000013.

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2022/210522000013, tramitado en la Oficina de Educación y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Entidad AMPA DEL CEIP SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO, con CIF G41592031, por un importe de 3.882,65 €, para actividades de la entidad durante el año 2023.

Visto informe propuesta de el Técnico Medio de Educación de fecha 17 de septiembre de 2024 que dice literalmente: "Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la entidad AMPA DEL CEIP SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO, con CIF G41592031 y domicilio en AVDA LOS NARANJOS S/N de Utrera, de subvención por importe de 3.882,65 € (cuatro mil cuatrocientos setenta y

Página 5 de 56



tres con cincuenta y cinco euros) para actividades de la entidad durante el año 2023. INFORMA: Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2023.

2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el total del proyecto del ejercicio 2023 por importe de 4.853,31 € (cuatro mil ochocientos cincuenta y tres con treinta y un céntimos) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente: 2022/210522000013.

Beneficiario: AMPA DEL CEIP SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO

CIF: G41592031

Denominación del Proyecto: TEATRO, VOZ Y CONCILIACIÓN Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 19/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 3.882,65€ Presupuesto Aceptado: 4.853,31€ Presupuesto Justificado: 4.853,31€

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023. LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS):

Número de Expediente: 2022/210522000013

Beneficiario: AMPA DEL COL. PCO. SERAFÍN Y IOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO

CIF: G41592031

Denominación del Proyecto: TEATRO, VOZ Y CONCILIACIÓN Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 19/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

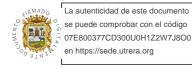
Importe concedido: 3.882,65€ Presupuesto Aceptado: 4853,31 € Presupuesto Justificado: 4.853,31 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención. Es todo cuanto tengo el deber de proponer En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. - El TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. - Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca. "

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal Accidental Doña Carmen Ramírez Caro, de fecha 30 de septiembre de

Página 6 de 56



2024 que concluye: "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividades vecinales y gastos de funcionamiento", concedida a la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público Serafín y Joaquín Álvarez Quintero, con CIF G41592031, por importe de 3.882,31 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.853,31€"

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local :

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva a la Entidad AMPA DEL CEIP SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO con CIF: G41592031 para el Proyecto denominado: "TEATRO, VOZ Y CONCILIACIÓN" entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS)

Número de Expediente: 2022/210522000013

Beneficiario: ÁMPA DEL COL. PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ

QUINTERO.

CIF: G41592031

Denominación del Proyecto: TEATRO, VOZ Y CONCILIACIÓN Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 19/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 3.882,65€ Presupuesto Aceptado: 4853,31 € Presupuesto Justificado: 4.853,31 €

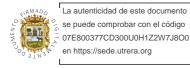
SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores (Delegación Especial). Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Página 7 de 56



PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. Nº2022/210522000007. EIERCICIO 2023 DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LE5-LS1 CONCEDIDA AL AMPA "SEÑO RAFI ROIANO" DE UTRERA. CON C.I.F. G-41662156." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES (DELEGACIÓN ESPECIAL) RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2023 LINEA: LE5.LS1. AMPA SEÑO RAFI ROJANO, EXPEDIENTE Nº 2022/210522000007.

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2022/21052200007, tramitado en la Oficina de Educación y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Entidad AMPA SEÑO RAFI ROJANO, con CIF G41662156, por importe de 1.120,00 € (mil ciento veinte euros) para actividades de la entidad durante el año 2023.

Visto informe propuesta de el Técnico Medio de Educación de fecha 17 de septiembre de 2024 que dice literalmente: "INFORME PROPUESTA DE IUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2023 LINEA: LE5.LS1. AMPA SEÑO RAFI ROIANO

Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA SEÑO RAFI ROJANC, con CIF G41662156 y domicilio en AVDA. DEL EJERCITC S/N de Utrera, de subvención por importe de 1.120,00 € (mi, ciento veinte euros) para actividades de la entidaa durante el año 2023. INFORMA:

Página 8 de 56



Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- 1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2023.
- 2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el total del proyecto del ejercicio 2023 por importe de 1.40C,00 € ¡mil cuatrocientos euros] según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente: 2022/210522000007

Beneficiario: AMPA SEÑO RAFI ROIANO

CIF: G41662156

Denominación del Proyecto: VIDA A LOS LIBROS

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 19/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.120,00 € Presupuesto Aceptado: 1.400,00 € Presupuesto Justificado: 1.400,00€

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS 1 (EDUCACIÓN AMPAS)

Número de Expediente: 2022/210522000007

Beneficiario: AMPA SEÑO RAFI ROJANO

CIF: G41662156

Denominación del Proyecto: VIDA A LOS LIBROS

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 19/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.120,00 € Presupuesto Aceptado: 1.400,00 € Presupuesto Justificado: 1.400,00€

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

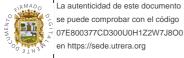
TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. - Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca." Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal

Página 9 de 56

DOCUMENTO: 20243636435

Fecha: 04/10/2024





Accidental Doña Carmen Ramírez Caro, de fecha 30 de septiembre de 2024 que concluye: "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Vida a los Libros", concedida a la AMPA Maestra Rafi Rojano de la E.I. María Montessori, con CIF G41662156, por importe de 1.120,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.400,00 €.

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva a la Entidad AMPA SEÑO RAFI ROJANO con CIF: G41662156 entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS):

Número de Expediente: 2022/210522000007

Beneficiario: AMPA SEÑO RAFI ROJANO

CIF: G41662156

Denominación del Proyecto: VIDA A LOS LIBROS

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 19/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.120,00 € Presupuesto Aceptado: 1.400,00 € Presupuesto Justificado: 1.400,00€

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores (Delegación Especial). Fdo: Ignacio José Aquilar Ferrera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN

Página 10 de 56



VIVIENDA, PATRIMONIO **RECURSOS** ADMINISTRATIVA, Υ HUMANOS, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA NOMBRAMIENTO DE DOS FUNCIONARIOS INTERINOS POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos, se ha incoado expediente nº 032924000060, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de dos funcionarios interinos por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, con destino al Departamento Técnico Servicios Sociales Comunitarios.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 24 de septiembre de 2024, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2024, aprobado definitivamente el día 12 de julio de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla 19 de Julio de 2024 regula su base de ejecución 16º la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

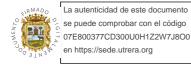
Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación. Cuarta: Selección

PRIMERA. Se precisa el nombramiento de dos funcionarios interinos, por exceso o acumulación de tareas, por un período de 3 meses cada uno, con la categoría de Trabajador/a Social (A2), como refuerzo del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, debido a la ausencia de la funcionaria de carrera D°. Ginesa Ridao Sánchez, la cual se encuentra actualmente disfrutando de licencia sin sueldo y tiene prevista la jubilación ordinaria para el día 3 de noviembre de 2024.

Página 11 de 56





SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2024, que establece entre sus excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. En cuanto al coste salarial **mensual**, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL (A2), como funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, y en aplicación del artículo 17 del acuerdo de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.147,35 euros.
- Complemento destino: 472,37 euros.
- Trienios: 41,65 euros.
- Complemento específico: 1.187,03 euros.
- Paga extra: 215,46 euros.
- Coste salarial: 3.063.86
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 960,46 euros.
- TOTAL: 4.024,32 euros.

Así pues, teniendo en cuenta el coste total mensual indicado anteriormente, el coste total que supone el nombramiento en régimen de

Página 12 de 56





interinidad por exceso o acumulación de tareas, a jornada completa, de DOS TRABAJADORES SOCIALES (A2) por un período de 3 meses cada uno, ascendería a la cantidad de 24.145,92 euros, correspondiendo 18.383,16 euros a las retribuciones y 5.762,76 euros a seguridad social, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 52.2310 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social. Se adjunta propuesta de gasto suscrita por la Tercera Tenencia de Alcaldía al respecto.

Respecto a la financiación del coste de las retribuciones para efectuar dichos nombramientos (18.383, 16 euros), por Decreto n.º 2024/05797, de fecha 12 de septiembre de 2024, se aprueba la modificación presupuestaria n.° 037/2024/TC/024 del Presupuesto 2024, transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto, por importe de 18.383,16 euros.

En cuanto a la financiación del coste de seguridad social, en el Anexo de personal funcionario del Presupuesto 2024, existen créditos consignados para el puesto vacante n.º 230.1 "Técnico/a Medio Prevención Riesgos Laborales", los cuales no han sido comprometidos desde el día 1 de enero de 2024 hasta el día 31 de agosto de 2024 (8 meses), ascendiendo los mismos por tal concepto a la cantidad de 8.386,93 euros. Así pues, habría financiación suficiente para llevar a cabo los nombramientos propuestos.

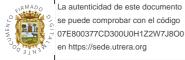
CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección de las personas que sean nombradas como personal funcionario en interinidad, por Decreto de Alcaldía 2024/05010, de fecha 30 de julio de 2024, se resuelve constituir una Pre-Bolsa de Trabajador/a Social entre las personas que hayan superado el primer ejercicio de la selección de Trabajadores/as Sociales correspondientes a la O.E.P 2021 y reúnan las condiciones de inmediata incorporación, ante la urgente necesidad de la cobertura de plazas, cuyo resultado definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2024/05192, de fecha 7 de agosto de 2024.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de DOS funcionarios interinos por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, a jornada completa, por un período de TRES MESES cada uno, con destino al Departamento Técnico Servicios Sociales Comunitarios, de conformidad con lo

Página 13 de 56



DOCUMENTO: 20243636435 Fecha: 04/10/2024

establecido en el artículo 10.1 dl, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 25 de septiembre de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 52.2310 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de DOS funcionarios interinos por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, a jornada completa, por un período máximo de TRES MESES cada uno, con destino al Departamento Técnico Servicios Sociales Comunitarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de las personas a nombrar como funcionarias interinas, por Decreto de Alcaldía 2024/05010, de fecha 30 de julio de 2024, se resuelve constituir una Pre-Bolsa de Trabajador/a Social entre las personas que hayan superado el primer ejercicio de la selección de Trabajadores/as Sociales correspondientes a la O.E.P 2021 y reúnan las condiciones de inmediata incorporación, ante la urgente necesidad de la cobertura de plazas, cuyo resultado definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2024/05192, de fecha 7 de agosto de 2024.

TERCERO.- Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Servicios Generales de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

Página 14 de 56



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente CONCEIALA LA DELEGADA DE **RECURSOS** HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA. RELATIVA A "RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS Nº 245/2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 233.628,76€." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12°.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 27 de septiembre de 2024.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 245 y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo a las aplicaciones

Página 15 de 56





SV: 07E800377CD300U0H1Z2W7J8O0

presupuestarias que se detallan a continuación, del Presupuesto de 2024 y por los importes que se indican:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66005732/24	24-551	A41043324 HELIOPOL	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS FERIAS DE UTRERA, GUADALEMA Y PINZÓN. SV28/2023 D 2024 22013436 133 3380 22742	25.345,71 €
66005733/24	24-0547	A41043324 HELIOPOL.	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS FERIAS DE UTRERA, GUADALEMA Y PINZÓN. SV28/2023 AD 2024 22013435 81 3380 22742	113.610,29€
6605734/24	24-0546	A41043324 HELIOPOL.	ALQUILER Y SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA CASETA MUNICIPAL DE UTRERA SV1 1 / 2024 D 2024 220 1 3040 8 1 3380 22745	94.672,76 €
TOTAL				233.628,76 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS № 221/24, POR UN IMPORTE TOTAL DE 100.033,83€." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Página 16 de 56



Vista la relación de justificantes correspondiente al servicio realizados en el ejercicio 2024 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12°.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 27-09-2024.

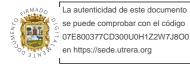
Y en virtud de la previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 221/24 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable nº 2024 22016668 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2024 66004014	5602022731	A28672038 - SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	Servicio de limpieza de diversas dependencias para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expte.55/2011 Nº de operación contable: OP 61 9201 22700Correspondiente a Junio de 2024	33.344,61 €
2024 66004551	5602022789	A28672038 - SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	Servicio de limpieza de diversas dependencias para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expte.55/2011 Nº de operación contable: OP 61 9201 22700Correspondiente a Julio de 2024	33.344,61 €
2024 66005250	5602022836	A28672038 - SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	Servicio de limpieza de diversas dependencias para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expte.55/2011 Nº de operación contable: OP 61 9201 22700Correspondiente a Agosto de 2024	33.344,61 €
TOTAL				100.033,83 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

Página 17 de 56



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda.luan Antonio Plata Reinaldo.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA. RELATIVA "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 244/2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 25.798,02€." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024.

Visto el Informe de Intervención de fecha 27 de septiembre de 2024 en sentido favorable con salvedades.

En virtud de la prevista en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y

Página 18 de 56



régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la relación de la certificación de obras que se detalla a continuación:

UTREMULTIGESTIÓN, S.L. B91792473 CERTIFICACIÓN 1º AGOSTO/24 "MANTENIMIENTO PINTURAS CENTROS ESCOLARES EN EL T.M. DE UTRERA",EXP.OP20/24-OP24/24 Y OP32/24 Importe............25.798,02€

Segundo.- Aprobar la relación de justificantes n.º 244/2024 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria 61.9201.21200 del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2024 000244

2024 66005313 12/09/24

B91792473

UTREMULTIGESTION, S.L.

TEXTO:S/FRA. NÚM: A24370 FECHA: 10/09/24 CERTIF. 1° AGOSTO/24 "MANTENIMIENTO PINTURAS CENTROS ESCOLARES EN EL T.M. DE UTRERA", EXP. OP20/24-OP24/24 Y OP32/24 Importe.......................25.798,02€

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

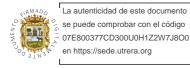
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, ÁREAS, COORDINACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. 2022/210622000010, 2023 DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN EIERCICIO CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LE5-LS2 CONCEDIDA AL AMPA C.E.I.P "SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVÁREZ QUINTERO" DE UTRERA, CON C.I.F. G-41592031." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Página 19 de 56

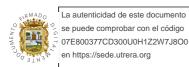


"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES (DELEGACIÓN ESPECIAL) RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2023 LINEA: LE5.LS2. AMPA DEL CEIP SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO DE UTRERA, EXPEDIENTE N° 2022/210622000010

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2022/210622000010, tramitado en la Oficina de Educación y Mayores, relativo a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención otorgada dentro de la Línea LE-LS2 a la Entidad AMPA DEL SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO, con CIF G41592031, por un importe de 1.260€, para actividades de la entidad durante el año 2023.

Visto informe propuesta de el Técnico Medio de Educación de fecha 17 de septiembre de 2024 que dice literalmente: "Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA DEL CEIP SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO, con CIF G41592031 y domicilio en AVDA LOS NARANJOS S/N de Utrera, de subvención por importe de 1.260,00 € (mil doscientos sesenta euros) para actividades de la entidad durante el año 2023. INFORMA: Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos: 1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2023. 2.Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida. Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el total del proyecto del ejercicio 2023 por importe de 1.575,00 € (mil quinientos setenta y cinco euros) según la siguiente cuenta justificativa: Número de Expediente: 2022/210622000010 Beneficiario: AMPA DEL COL. PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO CIF: G41592031 Denominación del Provecto: REEDUCAR Y ESTIMULAR Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 19/03/2024 Presentación de documentos requeridos: si Importe concedido: 1.260,00 € Presupuesto Aceptado: 1.575,00 € Presupuesto Justificado: 1.575,00 € En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA : LE5.LS2 (EDUCACIÓN

Página 20 de 56



ASOCIACIONES):

Número de Expediente: 2022/210622000010

Beneficiario: AMPA DEL CEIP SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO

CIF: G41592031

Denominación del Proyecto: REEDUCAR Y ESTIMULAR

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 19/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.260,00 € Presupuesto Aceptado: 1.575,00 € Presupuesto Justificado: 1.575,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos

correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención. Es todo cuanto tengo el deber de proponer En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. - El TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. - Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca."

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal Accidental Doña Carmen Ramírez Caro, de fecha 30 de septiembre de 2024 que concluye : "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Reeducar y Estimular", concedida a la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público Serafín y Joaquín Álvarez Quintero, con CIF G41592031, por importe de 1.260,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.575,00 €."

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva a la Entidad AMPA DEL CEIP SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO con CIF: G41592031 para el Proyecto denominado: "Reeducar y Estimular" entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES).

Número de Expediente: 2022/210622000010

Beneficiario: AMPA DEL CEIP SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ

QUINTERO

CIF: G41592031

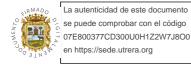
Denominación del Proyecto: REEDUCAR Y ESTIMULAR

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 19/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.260,00 €

Página 21 de 56





Presupuesto Aceptado: 1.575,00 € Presupuesto lustificado: 1.575,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores (Delegación Especial). Fdo: Ignacio José Aguilar Ferrera.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE COORDINACIÓN DE ÁREAS, PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. Nº2022/210522000012. DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN EIERCICIO 2023 CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LE5-LS1 CONCEDIDA AL AMPA "ANA M.º JANER" DEL COLEGIO DE HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA DE UTRERA. CON C.I.F. G-41412909." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES (DELEGACIÓN ESPECIAL) RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2023 LINEA: LE5.LS1. DE AMPA ANA M.º JANER DEL COLEGIO DE HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA DE UTRERA, EXPEDIENTE N° 2022/210522000012.

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm

Página 22 de 56





2022/210522000012, tramitado en la Oficina de Educación y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Entidad AMPA Ana M.ª Janer del colegio de Hermanas de la Sagrada Familia de Utrera, con CIF G41412909, por un importe de 2.240€, para actividades de la entidad durante el año 2023.

Visto informe propuesta de el Técnico Medio de Educación de fecha 17 de septiembre de 2024 que dice literalmente: 'Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Avuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA ANA M.º JANEk, con CIF G41412909 y domicilio en C/ CERVANTES S/N de Utrera, de subvención por importe de 2.240,00 € (dos mi_l doscientos cuarenta euros) para actividades de la entidaa durante el año 2023.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siquientes extremos:

- 1. Memoria iustificativa de actividades realizadas en el 2023.
- 2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Seaundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el total del proyecto del ejercicio 2023 por importe de 2.80C,00 € (dos mil ochocientos euros) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente: 2022/210522000012

Beneficiario: AMPA ANA M.ª IANER

CIF: G41412909

Denominación del Proyecto: BIBLIOVIVA

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 19/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.240,00 € Presupuesto Aceptado: 2.800,00 € Presupuesto Justificado: 2.800,00€

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

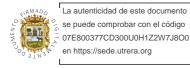
PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS 1 (EDUCACIÓN AMPAS)

Número de Expediente: 2022/210522000012

Beneficiario. AMPA ANA M.º JANER

CIF: G41412909

Página 23 de 56





Denominación del Proyecto: BIBLIOVIVA

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 19/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.240,00 € Presupuesto Aceptado: 2.800,00 € Presupuesto Justificado: 2.800,00€

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tenao el deber de proponer

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. - El TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. - Fdo.: losé Manuel Gómez Alfonseca.

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal Accidental, de fecha 30 de septiembre de 2024 que concluye : "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Biblioviva", concedida a la AMPA Ana M.º Janer del colegio de Hermanas de la Sagrada Familia, con CIF G41412909, por importe de 2.240,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.800,00 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental. Fdo.: Carmen Ramírez Caro . "

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otoraada en régimen de concurrencia competitiva a la Entidad AMPA Ana M.ª Janer del Colegio de Hermanas de la Sagrada Familia de Utrera, con CIF G41412909 para el Proyecto denominado: "Bibliovida" entendiendo debidamente iustificado siquiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023

LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS) Número de Expediente: 2022/210522000012

Beneficiario: AMPA ANA M.º IANER

CIF: G41412909

Denominación del Proyecto: BIBLIOVIVA

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 19/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.240.00 € Presupuesto Aceptado: 2.800,00 € Presupuesto Justificado: 2.800,00€

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los

Página 24 de 56





efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores (Delegación Especial). Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO. CONTRATACIÓN VIVIENDA, ADMINISTRATIVA. PATRIMONIO **RECURSOS** HUMANOS, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA COMO PERSONAL NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINIDAD DE ARQUITECTURA SUPERIOR, **GRUPO** SUBGRUPO A1, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PUESTO N.º "ARQUITECTURA SUPERIOR", CON **DESTINO** DEPARTAMENTO TÉCNICO DE URBANISMO." APROBACIÓN.

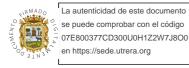
Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032924000083, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad de ARQUITECTO/A, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 102.4 "Arquitectura Superior", con destino al Departamento Técnico de Urbanismo.

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos, de fecha 1 de octubre de 2024, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Página 25 de 56



Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2024, aprobado definitivamente el día 12 de julio de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla 19 de Julio de 2024 regula su base de ejecución 16º la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación. Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad UNA plaza vacante de ARQUITECTURA correspondiente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con destino al Departamento Técnico de Urbanismo, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 102.4 "Arquitecto Superior", mientras que se celebra el correspondiente proceso selectivo para cubrir la correspondiente plaza en propiedad por funcionario de carrera.

Dicho puesto ha sido creado por Acuerdo de Pleno de 31 de Julio de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 5 de Agosto de 2024.

Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, a estos efectos.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

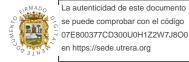
No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del

Página 26 de 56

DOCUMENTO: 20243636435

Fecha: 04/10/2024

Hora: 11:18



Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2024, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. El coste salarial **mensual**, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de este puesto de ARQUITECTURA SUPERIOR como funcionario interino, es el siguiente:

Sueldo Base (12000)	1.137,48 €
Complemento destino (12100)	716,05 €
Antigüedad (12006)	43,78 €
Complemento Específico (12101)	1.326,69 €
Paga Extra (12009)	240,83 €
TOTAL RETRIBUCIONES	3.464,83 €
Seguridad Social (16000)	1.225,92 €
TOTAL COSTE	4.690,75 €

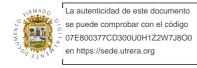
Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto 2024, para el puesto de trabajo n.º 102.4 "ARQUITECTO I" conforme a la creación del puesto en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Acuerdo de Pleno de 31 de Julio de 2024.

En relación al coste imputable al ejercicio 2024, se va a solicitar hasta final de ejercicio, por tanto 3 meses (Octubre a Diciembre de 2024) conforme a la propuesta de gasto inserta en el expediente.

Concepto	Importe mes	MESES	IMPORTE PROPUESTA
Sueldo Base (12000)	1.137,48 €	3,00	3.412,44 €
Complemento destino (12100)	716,05 €	3,00	2.148,15 €
Antigüedad (12006)	43,78 €	3,00	131,34 €
Complemento Específico (12101)	1.326,69 €	3,00	3.980,07 €
Paga Extra (12009)	240,83 €	3,00	<i>722,49</i> €
TOTAL RETRIBUCIONES	3.464,83 €	3,00	10.394,49 €
Seguridad Social (16000)	1.225,92 €	3,00	3.677,76 €
TOTAL COSTE	4.690,75 €	3,00	14.072,25 €

CUARTO. SELECCIÓN. Respecto a la selección, por Decreto 2024/6054 de 24 de

Página 27 de 56





Septiembre de 2024 se ha resuelto PRIMERO. Reactivar la Bolsa de Trabajo de Arquitecto/a (grupo A, subgrupo A1) constituida por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2020, debido a la necesidad de cobertura de puestos, mediante contrataciones laborales o nombramientos de personal funcionario interino. SEGUNDO: Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la finalización del proceso selectivo para la cobertura de las 4 plazas vacantes de Arquitecto/a, de la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2023 y 2024, y en todo caso hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2025.

En consecuencia está vigente la selección aprobada por Decreto de 24 de Enero de 2020.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

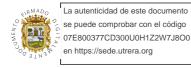
En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como personal funcionario en interinidad de ARQUITECTURA SUPERIOR, Grupo A Subgrupo A1, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 102.4 "Arquitectura Superior", con destino al Departamento Técnico de Urbanismo, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, se constituya una nueva bolsa de selección para la cobertura de plazas en interinidad o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Dirección Técnica de Recursos Humanos. Fdo.: José Luis López Rodríguez".

Con fecha 1 de octubre de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 71.1500 (12000, 12006, 12100, 12101, 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Página 28 de 56



PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad de ARQUITECTURA SUPERIOR, Grupo A Subgrupo A1, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 102.4 "Arquitectura Superior", con destino al Departamento Técnico de Urbanismo, hasta la cobertura realada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, se constituya una nueva bolsa de selección para la cobertura de plazas en interinidad o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, por Decreto 2024/6054 de 24 de Septiembre de 2024 se ha resuelto: "PRIMERO. Reactivar la Bolsa de Trabajo de Arquitecto/a (grupo A, subgrupo A1) constituida por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2020, debido a la necesidad de cobertura de puestos, mediante contrataciones laborales o nombramientos de personal funcionario interino. SEGUNDO: Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la finalización del proceso selectivo para la cobertura de las 4 plazas vacantes de Arquitecto/a, de la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2023 y 2024, y en todo caso hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2025"

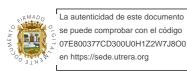
En consecuencia está vigente la selección aprobada por Decreto de 24 de Enero de 2020.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 71.1500 (12000, 12006, 12100, 12101, 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas Técnica de Urbanismo, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.-Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"

Página 29 de 56





Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS Nº 198/2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 20.692,34€." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024.

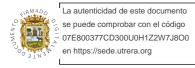
Visto el Informe de Intervención de fecha 02/10/24 en sentido favorable sin salvedades.

En virtud de la prevista en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la relación de la certificación de obras que se detalla a continuación:

SOLIDO OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.L. B91368092 CERTIF. 11° y última junio/24 "red de itinerarios ciclables y peatonales de UTRERA. FASE 2", EXP. OP01/23 OP32/23

Página 30 de 56



Segundo.- Aprobar la relación de justificantes n.º 198/2024 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicación presupuestaria 22.2410.609320 (Proyecto de Gastos 2021 000010) del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2024 000198

2024 66004121 12/07/24 B91368092 SOLIDO OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.L.

TEXTO:S/FRA. NÚM: V24222 FECHA: 11/07/24 CERTIF. 11° Y ÚLTIMA JUNIO/24 "RED DE ITINERARIOS CICLABLES Y PEATONALES DE UTRERA. FASE 2", EXP.OP01/23_OP32/23

Importe......20.692,34€

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS № 230/2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 44.544,55€." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base n°

Página 31 de 56



12°.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 02 de octubre de 2024.

Y en virtud de la previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 230 y reconocer obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, del Presupuesto de 2024 y por el importe que se indica

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66005305/24	V38240007		OPERACIÓN CONTABLE 2022 039022000006 -EXPEDIENTE SV08/2021 2º PRORROGA - SERVICIOS PRESTADOS POR AUXILIARES -PARA EVENTOS MUNICIPALES EN EL - AYUNTAMIENTO DE UTRERA - DURANTE AGOSTO -HORAS TOTALES-3.168,50-DESCUENTO BOLSA DE HORAS (1,37%) -43.4- HORAS A FACTURAR	44.544,55€
TOTAL				44.544,55€

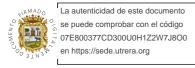
Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Υ **RECURSOS** HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA Y

Página 32 de 56



ADENDA, ENTRE EL C.D.P NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (COLEGIO SALESIANO) DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS TUTELADAS DE LAS ALUMNAS Dº. PAULA FERNÁNDEZ GARRIDO CONSOLACIÓN Y D^a ROLDAN MODIFICACIÓN, APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

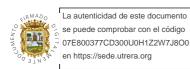
Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2024 (punto 4° del orden del día), se acuerda:

"Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2° de C.F.G.B. (Informática y Comunicaciones) en el curso escolar 2023/2024, de ese Centro de Formación Profesional siguiente: D°. Paula Fernández Garrido y D°. Consolación Roldan Auto, realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Aprobar la Adenda al Acuerdo de Colaboración educativa entre el C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, mediante la cual, dicha entidad educativa comunica el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas, salvo disposición normativa contraria o acuerdo expreso de las partes, en tanto se mantenga en vigor la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Tercero: Las citadas Prácticas se realizarán en el Departamento de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Responsable del mismo, D. Juan Luis Martínez Paredes, en el período comprendido desde el día 16 de septiembre de 2024 hasta el día 22 de noviembre de 2024 (ambos inclusive).

Página 33 de 56



Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como de la Adenda a dicho Acuerdo.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo, al C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera, así como a las Oficinas de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente".

Habiendo comunicado el C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera, la imposibilidad del comienzo de las citadas prácticas en el plazo señalado, procede modificar el punto Tercero de la Propuesta del Acuerdo adoptado por la lunta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2024 (punto 4° del orden del día), a los efectos indicar el período en el que efectivamente se van a realizar las citadas prácticas.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente PROPUESTA a la lunta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Modificar el punto Tercero de la Propuesta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2024 (punto 4° del orden del día), de tal forma que donde dice:

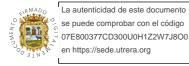
"Tercero: Las citadas Prácticas se realizarán en el Departamento de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Responsable del mismo, D. Juan Luis Martínez Paredes, en el período comprendido desde el día 16 de septiembre de 2024 hasta el día 22 de noviembre de 2024 (ambos inclusive)", debe decir:

"Tercero: Las citadas Prácticas se realizarán en el Departamento de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Responsable del mismo, D. Juan Luis Martínez Paredes, en el período comprendido desde el día 7 de octubre de 2024 hasta el día 13 de diciembre de 2024 (ambos inclusive)".

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo, al C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera, así como a las Oficinas de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente

Página 34 de 56





propuesta. LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.-Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

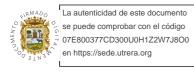
Punto 14.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 14.1. Propuesta de la Concejalía Delegada de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores, relativa a "cuenta justificativa del expte. N°2022/210522000005, ejercicio 2023, de subvención en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, LE5-LS1 concedida al Ampa de Amigos del C.P "Maestro Juan Antonio Velasco" de Utrera. con C.I.F. G-41480914." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14.1.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. Nº2022/210522000005, SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN EIERCICIO 2023, DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LE5-LS1 CONCEDIDA AL AMPA DE AMIGOS DEL C.P "MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO" DE UTRERA. CON C.I.F. G-41480914." APROBACIÓN.

Página 35 de 56



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y relativa a la aprobación DF IA IUSTIFICATIVA DEL EIERCICIO 2023 DE LA SUBVENCIÓN EN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2023 LINEA: LE5.LS1. AMPA AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO DE UTRERA, EXPEDIENTE N° 2022/210522000005

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2022/210522000005, tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Entidad AMPA AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO DE UTRERA, con CIF G41480914, para Proyecto denominado "fomento trabajo corporativo escuela familia" durante el año 2023 por un importe de 3.882,65 € (tres mil ochocientos ochenta y dos con sesenta y cinco euros).

Visto informe propuesta de el Técnico Medio de Educación de fecha 17 de septiembre de 2024 que dice literalmente: 'Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO DE UTRERA, con CIF G41480914 y domicilio en C/ ABATE MARCHENA S/N de Utrera, de subvención por importe de 3.882,65 € (tres mil ochocientos ochenta y dos con sesenta y cinco euros) para actividades de la entidaa durante el año 2023. INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

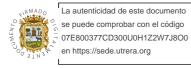
- 1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2023.
- 2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el total del proyecto del ejercicio 2023 por importe de 4.853,31 € (cuatro mil ochocientos cincuenta y tres con treinta y un euros) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente: 2022/210522000005

AMPA AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO Beneficiario. VELASCO DE UTRERA

Página 36 de 56



CIF: G41480914

Denominación del Proyecto: FOMENTO TRABAJO CORPORATIVO ESCUELA FAMILIA

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 12/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 3.882,65 € Presupuesto Aceptado: 4.853,31 € Presupuesto Justificado: 4.919,86 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS 1 (EDUCACIÓN AMPAS)

Número de Expediente: 2022/210522000005

Beneficiario: AMPA AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO

VELASCO DE UTRERA CIF: G41480914

Denominación del Proyecto: FOMENTO TRABAJO CORPORATIVO ESCUELA FAMILIA

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 12/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 3.882,65 € Presupuesto Aceptado: 4.853,31 € Presupuesto Justificado: 4.919,86 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

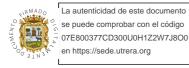
TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. -El TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. - Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca."

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal, de fecha 2 de octubre de 2024 que concluye : "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Fomento Trabajo Corporativo Escuela Familia", concedida a la AMPA Amigos del C.P. Maestro Juan Antonio Velasco de Utrera, con CIF G41480914, por importe de 3.882,65 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.919,86 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental. Fdo.: Carmen Ramírez Caro."

Página 37 de 56





Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva otorgada a la Entidad AMPA AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO DE UTRERA, con CIF G41480914, para Proyecto denominado "fomento trabajo corporativo escuela familia" durante el año 2023 por un importe de 3.882,65 € (tres mil ochocientos ochenta y dos con sesenta y cinco euros) entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS)

Número de Expediente: 2022/210522000005

Beneficiario: AMPA AMIGOS DEL C.P. MAESTRO IUAN ANTONIO

VELASCO DE UTRERA CIF: G41480914

Denominación del Proyecto: FOMENTO TRABAJO CORPORATIVO

ESCUELA FAMILIA

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 12/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 3.882,65 € Presupuesto Aceptado: 4.853,31 €

Presupuesto Justificado: 4.919,86 €, siendo los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa los siguientes:

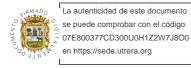
SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores. Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Página 38 de 56



Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 14.2**.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, relativa a "cuenta justificativa del expte. N.º 820821000003, ejercicio 2020, de subvención nominativa, concedida a la Parroquia de Santiago el Mayor, con C.I.F. R 4100542 B." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 820821000003, EJERCICIO 2020, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR, CON C.I.F. R 4100542 B." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES

Da. MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO, como Teniente de Alcalde del Área de Humanidades del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico de Subvención Nominativa contenida en el Presupuesto Municipal en el ejercicio 2020, a la Parroquia de Santiago el Mayor destinada a la Restauración de la iglesia, por importe de 16.500,00. euros.

Visto informe con Propuesta de Resolución del Técnico de Cultura, Responsable del Departamento de Archivo y Patrimonio Histórico, de fecha 19 de febrero de 2021, por el que se formula informe propuesta de Resolución de Cuenta Justificativa de Subvención Nominativa para el ejercicio 2020 que, literalmente dice: "En relación con el expediente

Página 39 de 56



tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la Solicitud de Subvención Nominativa de la Parroquia de Santiago, CIF R4100537B destinada a la Restauración de la Iglesia de Santiago del Ejercicio 2020, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15°, apartado 17, c) del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 en relación con el art.30 de la Ley General y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley. PRIMERO.- Que la Parroquia de Santiago en representación del Arzobispado de Sevilla, a efecto de Justificación de la Restauración de la iglesia, presenta y así consta en el expediente:- Escrito de la entidad beneficiaria, con Registro de Entrada núm. 2021/5816 de fecha 18 febrero de 2021, presentando Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el 2020, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de diecisiete mil euros (17.000 €). De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Extraordinaria, de fecha 30 de diciembre 2020 en la que se aprobó la Propuesta de la Teniente-Alcalde del Área de Humanidades, relativa a la concesión de la Subvención Nominativa y el Convenio de Colaboración para las Obras de Restauración Parroquia de Santiago", Informe de fecha 19 de febrero de 2021 suscrito por el Técnico de Cultura Responsable de Patrimonio Histórico en el que se indica que los conceptos de las facturas presentadas en Cuenta lustificativa están relacionados con la finalidad de la subvención. SEGUNDO. - Que de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L 2/2004, en el articulo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con los siguientes datos que obran en el expediente: 1. RESTAURACIÓN DE IGLESIA DE SANTIAGO . - Número de Expediente: .-Beneficiario: PARROQUIA DE SANTIAGO.- C.I.F. R4100537 B. Denominación del proyecto: RESTAURACIÓN IGLESIA -Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 febrero de 2021.- Presentación de documentos requeridos: -Importe concedido: 16.500 €.- Presupuesto aceptado 17.000 €. Importe justificado: 17.000,00 €. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes acuerdos propuestos: PRIMERO. -Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención: RESTAURACIÓN DE IGLESIA DE SANTIAGO. - Número de Expediente: - Beneficiario: PARROQUIA DE SANTIAGO.- C.I.F. R 4100542 B.- Denominación proyecto: RESTAURACIÓN IGLESIA. -Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de febrero de 2021. -Presentación de documentos requeridos: - Importe concedido: 16.500€.-Presupuesto aceptado. 17000 €. -Importe justificado: 17.000,00 €. SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos

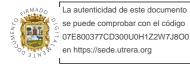
Página 40 de 56

FIRMANTE - FECHA

correspondientes. En Utrera, a 19 de febrero de 2021. - EL HISTORIADOR MUNICIPAL. - Fdo .: Francisco lavier Mena Villalba".

Y la rectificación y sustitución del mismo de fecha 30/9/2024 tras el reconocimiento de crédito que literalmente dice: "INFORME DE PATRIMONIO HISTÓRICO RECTIFICADO DE LA IUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE SANTIAGO EL MAYOR DEL EJERCICIO 2020 Francisco lavier Mena Villalba, Historiador Municipal, como Técnico de Cultura Responsable del Departamento de Archivo y Patrimonio Histórico, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la Solicitud de Subvención Nominativa de la Parroquia de Santiago, CIF, R 4100537 B destinada a la Restauración de la iglesia de Santiago, del Ejercicio 2020, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15°, apartado 17c) del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 en relación con el art. 30 de la Ley General y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley. INFORMA: PRIMERO. Que el presente informe de justificación de la subvención nominativa sobre la Parroquia de Santiago el mayor viene a rectificar y sustituir al emitido anteriormente con fecha 19 de febrero de 2021. SEGUNDO.- Que la Parroquia de Santiago en representación del Arzobispado de Sevilla, a efecto de Justificación de la Restauración de la iglesia, presentó y así consta en el expediente:- Escrito de la entidad beneficiaria, con Registro de Entrada núm. 2021/5816 de fecha 18 febrero de 2021, presentando Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el 2020, a la que adjunta relación clasificada de gastos. De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Extraordinaria, de fecha 30 de diciembre 2020 en la que se aprobó la Propuesta de la Teniente-Alcalde del Área de Humanidades, relativa a la concesión de la Subvención Nominativa y el Convenio de Colaboración para las Obras de Restauración de la Parroquia de Santiago"- Y que debido a que posteriormente al Informe de fecha 19 de febrero de 2021 se produjo por reconocimiento de crédito el suscrito hasta los 24.000 €, es por este Técnico de Cultura, Responsable de Patrimonio Histórico sustituye y rectifica en el día de la fecha indicada en el pie de firma que las facturas presentadas en Cuenta Justificativa por importe de 28.946,00 € están relacionados con la finalidad de la subvención solicitada por importe de 24.000 €. TERCERO. -Que de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera del convenio colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D. L 2/2004, en el articulo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con los siguientes datos que obran en el expediente: RESTAURACIÓN DE IGLESIA DE SANTIAGO -Número de Expediente: 820821000003.- Beneficiario: PARROQUIA DE SANTIAGO.-C.I.F. 4100537 B. -Denominación proyecto: RESTAURACIÓN IGLESIA- Fecha

Página 41 de 56



presentación Cuenta Justificativa: 18 de febrero de 2021 -Presentación de documentos requeridos:-Importe concedido: 16.500 € -Presupuesto aceptado. 24.000 € - Importe justificado: 28.946,00 €. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe rectificado con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes acuerdos propuestos: PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo justificada debidamente e/expediente subvención: siquiente 1.RESTAURACIÓN DE IGLESIA DE SANTIAGO 1. RESTAURACIÓN DE IGLESIA DE SANTIAGO -Número de Expediente: 820821000003.-Beneficiario: PARROQUIA DE SANTIAGO.-C.I.F. R 4100537 B. Denominación proyecto: RESTAURACIÓN IGLESIA- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de febrero de 2021 -Presentación de documentos requeridos:-Importe concedido: 16.500 € -Presupuesto aceptado. 24.000 € -Importe justificado: 28.946,00 €. TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes. En Utrera, a 30 de septiembre de 2024. - EL HISTORIADOR MUNICIPAL. - Fdo .: Francisco lavier Mena Villalba".

Visto informe de fiscalización de la Intervención General de fecha 3 de octubre de 2024 que literalmente dice: "En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la Parroquia de Santiago el Mayor, con CIF R41005372-B, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real del Real Decreto 128/18, de 16 de Marzo se emite el siguiente INFORME: Legislación aplicable con carácter general: *Artículo 213 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. *Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario. * Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en la entidades del Sector Público Local. *Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024. Legislación especifica: *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. PRIMERO.- Recibido expediente n.º 82082100003 para la emisión de informe Intervención de fiscalización de la cuenta justificativa presentada por la Parroquia Santiago el Mayor con CIF R4100537B, en relación a la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2020, en el que se incluye la siguiente documentación: *Cuenta justificativa, que incluye las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados de 18 de febero de 2021. *Informe- propuesta del Servicio Gestor del gasto sobre la cuenta justificativa, de 19 de febero de 2021 y

Página 42 de 56

sustituido por otro de de 30 de septiembre de 2024. SEGUNDO.- Mediante Acuerdo de lunta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 se concedió subvención nominativa a la Parroquia Santiago el Mayor, con C.I.F R4100537B, por importe de 16.500,00 €, para la actuación de "Obras de Restauración de la iglesia de Santiago el mayor 2020". Posteriormente se formalizó convenio con fecha 20 de diciembre de 2020. En virtud de los establecido en el Punto 17 de la Base General Reguladora de la concesión de Subvenciones otorgadas por Excmo Ayuntamiento de Utrera, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de los fondos (06/06/2023) o bien, una vez finalizada actividad. proyecto, programa, subvencionado(31/12/2020) si el plazo de ejecución de estos fuera mayor, es decir, hasta el 06 de septiembreb de 2023. La cuenta ha sido presentada con fecha 18 de febero de 2021 y por tanto, dentro del plazo establecido. TERCERO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:- Importe Proyecto Aceptado:24.000,00€ "Obras de Restauración en la iglesia de Santiago el Mayor 2020". Importe Solicitado :24.000,00 € -importe Concedido: 16500,00 €-Importe anticipado: 16.500,00 € (100%).-Importe Justificado :28.946,00 € CUARTO.- Sobre los aspectos comprobados se informa lo siguiente: La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. *Consta informe del Servicio encargado del seguimiento de la subvención. *Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.-Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior. *Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. *Se acredita la realización total de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. * En la justificación se incluyen gastos que no responden a la actividad subvencionada, que no han supuesto un coste susceptible de subvención, que han sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se han justificado mediante documento que no reflejan la realidad de las operaciones realizadas, *Se ha realizado pago anticipado de la subvención y está previsto en la normativa reguladora de la concesión. *Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida prevista en el art.31.1y 31.2 RGLS).* No consta en esta intervención que exista resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma ni que se haya acordado por el órgano concedente de la subvención la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar. CUARTO- Otras cuestiones a considerar: *Todos los actos de ejecución de la subvención deberán

Página 43 de 56

SV: 07E800377CD300U0H1Z2W7J8O0

publicarse en la base de Datos Nacional de Subveciones <u>RESULTADO DEL CONTROL</u>, "FAVORABLE" *sin salvedades.- Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades La cuenta justificativa de la subvención factura "Obras de Restauración en la iglesia de Santiagop el Mayor 2020" concedida a la Parroquia Santiago el Mayor con CIF R4100537B, por importe de 16500,00 €, admitiendo como gastos total realizado la acntidad de 28.946,00 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe" En Utrera a 3 de octubre de 2024, La Interventora Accidental, Fdo.: Carmen Ramírez Caro. "Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes acuerdos propuestos:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- RESTAURACIÓN DE IGLESIA DE SANTIAGO
- Número de Expediente concesión: 82072000009
- Número de expediente justificación: 820821000003
- Beneficiario: PARROQUIA DE SANTIAGO.
- C.I.F. R 4100542 B.
- Denominación proyecto: RESTAURACIÓN IGLESIA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de febrero de 2021.
- Presentación de documentos requeridos:
- Importe concedido: 16.500€
- Presupuesto aceptado. 24.000 €.
- Importe justificado: 28.946,00 €.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA TENIENTE ALCALDE DE ÁREA DE HUMANIDADES.- Fdo.: María José García Arroyo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Página 44 de 56



Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 14.3.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Patrimonio y Recursos Humanos, Relativa excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de Arquitecto/a Superior, grupo A, subgrupo A1, por un período máximo de tres meses, con destino al Departamento Técnico de Urbanismo." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

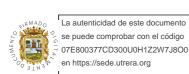
PUNTO 14.3.- DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO/A SUPERIOR, GRUPO A, SUBGRUPO A1, POR UN PERÍODO MÁXIMO DE TRES MESES, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE URBANISMO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, DELEGADA DE EMPLEO. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y **RECURSOS HUMANOS**

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos, se ha incoado expediente nº 032924000085, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de un funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de

Página 45 de 56



ARQUITECTO, Grupo A, Subgrupo A1, con destino al Departamento Técnico de Urbanismo.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 2 de octubre de 2024, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2024, aprobado definitivamente el día 12 de julio de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla 19 de Julio de 2024 regula su base de ejecución 16° la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación. Cuarta: Selección.

PRIMERA. Se precisa el nombramiento de un funcionario interino, por exceso o acumulación de tareas, por un período máximo de 3 meses (hasta el día 31 de diciembre de 2024), con la categoría de Arquitecto Superior (A1), como refuerzo para el Departamento Técnico de Urbanismo, debido al retraso existente en la tramitación de diversos expedientes.

Consta en el presente expediente a estos efectos, Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía, de fecha 2 de octubre de 2024.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 dl, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley

Página 46 de 56





DOCUMENTO: 20243636435

20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2024, que establece entre sus excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. En cuanto al coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A ARQUITECTO/A SUPERIOR (A1), como funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, y en aplicación del artículo 17 del acuerdo de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.326,90 euros.
- Complemento destino: 566,35 euros.
- Trienios: 51,07 euros.
- Complemento específico: 1.398,63 euros.
- Paga extra: 228, 19 euros.
- Coste salarial: 3.571,14 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 1.142,05 euros.
- TOTAL: 4.713, 19 euros.

Así pues, teniendo en cuenta el coste total mensual indicado anteriormente, el coste total que supone el nombramiento en régimen de interinidad por exceso o acumulación de tareas, a jornada completa, de UN/A ARQUITECTO/A (A 1) por un período máximo de 3 meses (hasta el día 31 de diciembre de 2024), ascendería a la cantidad total de 14.139,57 euros, correspondiendo 10.713,42 euros a las retribuciones y 3.426,15 euros a seguridad social, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 71.1500 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social. Se adjunta propuesta de gasto suscrita por la Tercera Tenencia de Alcaldía al respecto.

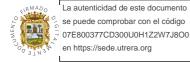
Respecto a la financiación de las retribuciones para proceder a dicho nombramiento, podemos utilizar el ahorro generado en el abono de las retribuciones del funcionario de carrera D. Antonio Ojeda Montes, ocupante del puesto de trabajo n.º 529.5 "Inspector I", adscrito a la Oficina de Inspección Urbanística, el cual se encuentra en situación de baja por IT desde el día 6 de marzo de 2023. Así pues, dada las condiciones del complemento de incapacidad y la prestación por incapacidad correspondiente a dicho empleado, se han producido los siguientes movimientos:

Página 47 de 56

DOCUMENTO: 20243636435

Fecha: 04/10/2024

Hora: 11:18



Mes (2024)	Prestación IT (a cargo de la empresa)	Prestación IT (a cargo de la seguridad social)	Complemento IT
ENERO	O euros	1.929,52 euros	121,19 euros
FEBRERO	O euros	1.805,03 euros	255,28 euros
MARZO	O euros	1.929,52 euros	130,79 euros
ABRIL	O euros	1.875,60 euros	184,71 euros
MAYO	O euros	1.938,12 euros	122, 19 euros
JUNIO	O euros	1.875,60 euros	184,71 euros
JULIO	O euros	1.938,12 euros	161,95 euros
AGOSTO	O euros	1.938,12 euros	161,95 euros
TOTALES	O euros	15.229,63 euros	1.322,77 euros

Se adjuntan en el expediente electrónico el N1 de los meses de enero a agosto de 2024 exclusivamente de este empleado.

Teniendo en cuenta que en el Anexo de la Plantilla de Funcionarios Presupuesto de 2024 para el empleado en situación de incapacidad temporal (D. Antonio Ojeda Montes, puesto de trabajo n.º 529.5 "Inspector I"), aparecen créditos consignados por importe de 28.373,87 euros en concepto de retribuciones.

Así pues, considerando que existe un ahorro generado durante los meses de enero a agosto de 2024 debido a la baja de IT de D. Antonio Ojeda Montes el cual asciende a la cantidad de 17.593,14 euros (resultante de la diferencia entre las retribuciones presupuestadas en esos ocho meses para dicho trabajador 18.915,91 euros) y el coste realmente soportado por el Ayuntamiento 1.322,77 euros), resultando por tanto suficiente para financiar las retribuciones derivadas del nombramiento del funcionario interino propuesto (10.713,42 euros).

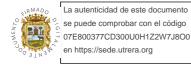
En cuanto a la financiación del coste de seguridad social (3.426,15 euros), en el Anexo de personal funcionario del Presupuesto 2024, existen créditos consignados para el puesto vacante n.º 401.2 "Arquitectura Superior", los cuales no han sido comprometidos por dicho concepto por importe de 17.162,82 euros.

Así pues, habría financiación suficiente para llevar a cabo el nombramiento propuesto.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto 2024/6054 de 24 de Septiembre de 2024 se ha resuelto PRIMERO. Reactivar la Bolsa de Trabajo de Arquitecto/a (grupo A, subgrupo A1) constituida por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2020, debido a la necesidad de cobertura de puestos, mediante contrataciones laborales o nombramientos de personal funcionario interino. SEGUNDO: Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la finalización del proceso selectivo para la cobertura de las 4 plazas vacantes de Arquitecto/a, de la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2023 y 2024, y en todo caso

Página 48 de 56





hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2025. En consecuencia está vigente la selección aprobada por Decreto de 24 de Enero de 2020.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de ARQUITECTO/A SUPERIOR, Grupo A, Subgrupo A1, a jornada completa, por un período máximo de TRES MESES (hasta el día 31 de diciembre de 2024), con destino al Departamento Técnico de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.-Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

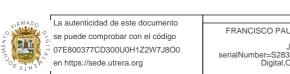
Con fecha 3 de octubre de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 71.1500 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de ARQUITECTO/A SUPERIOR, Grupo A, Subgrupo A1, a jornada completa, por un período máximo de TRES MESES (hasta el día 31 de diciembre de 2024), con destino al Departamento Técnico de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona a nombrar como funcionaria interina, por Decreto 2024/6054 de 24 de Septiembre de 2024 se ha resuelto PRIMERO. Reactivar la Bolsa de

Página 49 de 56



DOCUMENTO: 20243636435 Fecha: 04/10/2024 Hora: 11:18



Trabajo de Arquitecto/a (grupo A, subgrupo A1) constituida por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2020, debido a la necesidad de cobertura de puestos, mediante contrataciones laborales o nombramientos de personal funcionario interino. SEGUNDO: Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la finalización del proceso selectivo para la cobertura de las 4 plazas vacantes de Arquitecto/a, de la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2023 y 2024, y en todo caso hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2025. En consecuencia está vigente la selección aprobada por Decreto de 24 de Enero de 2020.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 71.1500 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

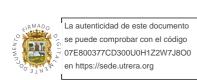
CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas Técnica de Urbanismo, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 14.4.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Patrimonio y Recursos Humanos, excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de Auxiliar Administrativo, grupo C, subgrupo C2, por un período máximo de tres meses, con destino a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades." Aprobación.

Página 50 de 56





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente..

PUNTO 14.4.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS. CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, POR UN PERÍODO MÁXIMO DE TRES MESES, CON DESTINO A LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE HUMANIDADES."APROBACIÓN

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA IUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEIALA ECONÓMICA, DE REACTIVACIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

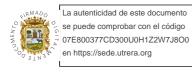
Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos, se ha incoado expediente nº 032924000084, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de un funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, con destino a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 2 de octubre de 2024, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2024, aprobado definitivamente el día 12 de julio de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla 19 de Julio de 2024 regula su base de ejecución 16° la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Página 51 de 56



FIRMANTE - FECHA

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación. Cuarta: Selección

PRIMERA. Se precisa el nombramiento de un funcionario interino, por exceso o acumulación de tareas, por un período máximo de 3 meses (hasta el día 31 de diciembre de 2024), con la categoría de Auxiliar Administrativo (C2), como refuerzo para la Oficina de Servicios Generales de Humanidades, teniendo en cuenta que se encuentra vacante el puesto de trabajo n.º 413.32 "Gestor/a Administrativo/a", adscrito a dicha Oficina.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Consta en el presente expediente a estos efectos, Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía, de fecha 2 de octubre de 2024.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2024, que establece entre sus excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. En cuanto al coste salarial **mensual**, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (C2), como funcionario interino por exceso o

Página 52 de 56

DOCUMENTO: 20243636435

Fecha: 04/10/2024

Hora: 11:18



acumulación de tareas, y en aplicación del artículo 17 del acuerdo de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, es el siguiente:

- Sueldo Base: 716,98 euros.
- Complemento destino: 338,07 euros.
- Trienios: 21,46 euros.
- Complemento específico: 695,72 euros.
- Paga extra: 172.43 euros.
- Coste salarial: 1.944.66 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 621,90 euros.
- TOTAL: 2.566,56 euros.

Así pues, teniendo en cuenta el coste total mensual indicado anteriormente, el coste total que supone el nombramiento en régimen de interinidad por exceso o acumulación de tareas, a jornada completa, de UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (C2) por un período máximo de 3 meses (hasta el día 31 de diciembre de 2024), ascendería a la cantidad total de 7.699,68 euros, correspondiendo 5.833,98 euros a las retribuciones y 1.865,70 euros a seguridad social, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 80.9205 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social. Se adjunta propuesta de gasto suscrita por la Tercera Tenencia de Alcaldía al respecto.

Respecto a la financiación del coste de las retribuciones y seguridad social, en el Anexo de personal funcionario del Presupuesto 2024, existen créditos consignados para el puesto vacante n.º 413.32 "Gestor/a Administrativo/a", los cuales no han sido comprometidos hasta la fecha por un período de 7 meses entre el día 1 de enero de 2024 y el día 30 de septiembre de 2024, ascendiendo los mismos a la cantidad total de 23.013,57 euros, correspondiendo el importe de 18.284,30 euros a las retribuciones y el importe de 4.729,27 euros a la seguridad social. Así pues, habría financiación suficiente para llevar a cabo el nombramiento propuesto.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar ó plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría

Página 53 de 56



DOCUMENTO: 20243636435

compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Por Decreto de 14 de febrero de 2020 se reactivó la bolsa y se estableció el orden de prelación.

Así mismo, por Decreto n.º 2022/04549, de fecha 1 de septiembre de 2022, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, Grupo C, subgrupo C2, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2022/06218, de fecha 18 de noviembre de 2022, siendo en todo caso esta bolsa supletoria de las anteriores.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, a jornada completa, por un período máximo de TRES MESES (hasta el día 31 de diciembre de 2024), con destino a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 dl, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 3 de octubre de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 80.9205 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

PROPONER A LA Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, a jornada completa, por un período máximo de TRES MESES (hasta el día 31 de diciembre de 2024), con destino a la Oficina de Servicios

Página 54 de 56





Generales de Humanidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de las personas a nombrar como funcionarias interinas, existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Por Decreto de 14 de febrero de 2020 se reactivó la bolsa y se estableció el orden de prelación.

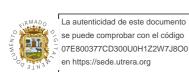
Así mismo, por Decreto n.º 2022/04549, de fecha 1 septiembre de 2022, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, Grupo C, subgrupo C2, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2022/06218, de fecha 18 de noviembre de 2022, siendo en todo caso esta bolsa supletoria de las anteriores.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 80.9205 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Servicios Generales de Humanidades, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN propuesta. CONTRATACIÓN ECONÓMICA. EMPLEO, ADMINISTRATIVA. VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"

Página 55 de 56



SV: 07E800377CD300U0H1Z2W7J8O0

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.